

**SABADELL BS SELECCIÓN
ACTIVA V2, F. I.
(Fondo absorbente)**

**PENTAFONDO RENTA, F. I.
(Fondo absorbido)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal en fecha 27 de octubre de 2004 y el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en fecha 21 de octubre de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Sabadell BS Selección Activa V2, FI (fondo absorbente), así como el Consejo de Administración de Cajastur Ges-

tión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en fecha 21 de octubre de 2004 y los Consejeros Delegados de Bancoval, Sociedad Anónima en fecha 23 de febrero de 2005, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Pentafondo Renta, FI (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 18 de julio de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada a los partícipes de los fondos afectados, si ésta fuera posterior, las indicadas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias ejecutarán la fusión mediante el

otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 19 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.-41.057.